

# SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia da transparencia

OFICIO No.

V-DGGIMAR.710/AH-73154/22

No. de FOLIO

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** 

0502300400120225093003985 Ciudad de México, a 28 de Noviembre de 2022

### **AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS**

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SYNGENTA AGRO SA DE CV
INSURGENTES SUR, 1431, PISO 12
BENITO JUAREZ, INSURGENTES MIXCOAC, BENITO JUAREZ
03920, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)
TEL. 91839209

R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
SAG9704042R4	28 de Noviembre de 2022	25 de Noviembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL /COMUN	NÚMERO CAS	•
CLEO 300 SC * VANIVA 300 SC * NMG-787 SC 300 * SYN549522 SC (300) * CYCLOBUTRIFLURAM SC (300) * TYMIRIUM SC (300) * A23156 * A23156A (CYCLOBUTRIFLURAM)	Otro	

#### **ANALISIS GARANTIZADO**

No requiere

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
12	Litro
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	FRACCION ARANCELARIA
EXPERIMENTACIÓN / ESTUDIOS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO Y APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS A LA SEMILLA (SEED SAFETY)	38089999
EN MAÍZ (ZEAMX), TOMATE (LYPES), CHILE (CPSAN), MELÓN	

#### (CUMME), PAPA (SOLTU), PIŇA (ANHCO), BANANO (MUBPA) Y VID OBSERVACIONES

N/A

# PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

### PAÍS DE PROCEDENCIA

SUIZA (CONFEDERACION), ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE), FRANCIA (REPUBLICA FRANCESA), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

## ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, GUADALAJARA, AEROPUERTO, QUERETARO, QRO., TOLUCA, AEROPUERTO

#### Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3º Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

GbbPgrU8V5N4cVF8f+sl624qccEzr5arXwwPJUpMROIw9cbM8Qc1RkoLugiCOPN7f4v6aYXcUKp7 xAKczt5W5wF7JEoYnkNFRK/6p8xTxdxdjOEl62Q89ClOh6WbmW4FwMfYCN2BmabRtyMo4GnZjfsD qKudn04Y0L6JFJHRGvxSn2/Evi988+B6RKjh6jvy47Dr91eJzFpN76y+Owz+djjtu7MBWA7oFJXdp xVdE2AsiBXSyzrSOrPPYELvQljr9E+tCSsZ8TrD4GQve4mtfSursgITRHPFp7e1hLyQ5mwVcrNa/ipLkp4Y0shd70nv0ff0Ro/S6/iCz0zJ1Cf7YQ==

#### **JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ**

	JAMH/MMR/JCH
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracciones VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

#### Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500220224006000374

[0502300400120225093003985]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [28/11/2022]12:27:41|SAG9704042R4|SYNGENTA AGRO SA DE CV[MAHJ740123I5]JORGE ALONSO]MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado]26/11/2022][28/11/2022]25/11/2023]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas]|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO]0402600500220224006000374||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV y 153 fracción IV Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al al Ambiente vigente: 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento an Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y 154 proteción de Plaguicida de Protección al Ambiente vigente: 1, 2 fracción IV, 31, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Sylantes a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada; CLEO 300 SC VANUA 300 SC \* NMG-787 SC 300 \* SYNS49522 SC (300) \* CVA106 MAN SC (300) \* A23156 \* A23156A|OITE/ILIVIDESTUDIOS DE SEGURIAN SC (300) \* CX 20156 \* A23156A|OITE/ILIVIDESTUDIOS DE SEG